NOTARIA No. 1 TECATE, B. C. LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA TITULAR LIC. SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ ADSCRITO

7 8 JUL 2018

GOBIERNO, DEL

RECOGNICIPATION DE LA PROPREDAD Y CONSTRU ----- (623) -----NUMERO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (35,734) - - - -SCED la cludad de Tecate, Baja California, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí el Licenciado Saúl Alejandro Huerta Vásquez, actuando como Notario Adscrito de la Notaria número Uno de esta municipalidad, de la cual es titular el señor Licenciado Xavier Ibáñez Aldana, comparecieron los señores Laura María Hernández Cruz y Jesús Enríque Borquez López, ambas por su propio derecho; y dijeron que vienen con el objeto de formalizar la constitución de una sociedad mercantil, lo que hacen al tenor de las siguientes: ---------- CAPITULO PRIMERO ------DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD - - -PRIMERA.- La sociedad se denominará "SEPROTEC SEGURIDAD PRIVADA" y esta denominación al emplearse irá siempre seguida de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S. de R. L. de C. SEGUNDA.- Es objeto de la sociedad:,------1.- Compraventa, importación y exportación de todo tipo de insumos en materia de protección y seguridad, así como de cómputo.-----------La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, instalación, comercialización y distribución de todo tipo de equipo eléctrico para la seguridad y 3.- El comercio en general, y la compraventa de toda clase de mercancías, víveres, maquinaria, equipo de cómputo y todos los artículos y mercancías que puedan importarse o exportarse conforme a la ley, y la explotación de giros comerciales cualquiera que sea su naturaleza mercantil.------4.- Promover y obtener préstamos de cualquier tipo y en general, llevar a cabo toda clase de contratos financieros que se consideren necesarios para un mejor desempeño de las 5.- Adquirir bienes muebles e inmuebles y equipo necesario para un mejor 6.- Celebrar todo tipo de convenios y contratos que se consideren necesarios para el desarrollo del objeto social; en general, llevar acabo todo tipo de actos que sean permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. - -7.- El otorgamiento de servicios de seguridad a instituciones bancarias y a empresas en general; capacitación de personal de seguridad; la adquisición, compraventa, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de maquinaria, herramienta y vehículos de todo tipo y demás bienes relacionados con su objeto social; - - - - - - - - - - - -

8 Compraventa, almac	enamiento, comercialización y distribución de uniformes, equipos de
seguridad;+	
administrativos así como	contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y la celebración de contratos o convenios necesarios para la realización
de estos fines;	***************************************
10 La emisión, suscri	pción, aceptación, endoso o aval de cualesquier título o valor
mercantil que la ley per	mita y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito de
conformidad con la Ley	general de Títulos de Operaciones de Crédito y demás leyes
11:- La adquisición, ena	jenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones,
partes sociales o valores	mobiliarios que la ley permita;
12 Desempeñar mand	latos, consignaciones, comisiones y aceptar el desempeño de
representaciones de nego	ociaciones de toda especie;
13El otorgamiento de g	jarantías reales o personales para garantizar obligaciones propias
o de terceros;	*************
14 La celebración de cu	alquier contrato o convenio que se haga necesario o conducente
para alcanzar el objeto pr	imordial de la sociedad
TERCERA El domicilio de	e la sociedad será esta ciudad de Tecate, Baja California
La Asamblea General de Si	ocios, en su caso, podrá establecer agencias o sucursales dentro o
fuera de la República, En	los contratos que celebre la sociedad podrá establecer domicilios
convencionales	***************************************
CUARTA La duración de	la sociedad será Indefinida,
****	· · · · · · · · CAPITULO SEGUNDO · · · · · · · · · · · · · · · · ·
************	-CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES
QUINTA El capital de la	a sociedad es variable El capital mínimo fijo, sin derecho a
retiro, lo constituye la cant	idad de \$3,000.00 (tres mil pesos cero centavos) Moneda
Nacional, Integramente sus	scrito y pagado El capital variable autorizado será ilimitado
SEXTA Para transmitir la	totalidad o una fracción de las partes sociales, así como para
admitir nuevos socios, será	necesario el acuerdo aprobatorio de los socios que representen
la totalidad del capital social	. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad admitirá como
titular de la parte social que	le corresponde al fallecido a la persona o personas a las que les
sea adjudicada la herencia d	le dicha parte social,
SEPTIMA Cuando la cesi	ón a que se refiere la primera parte de la cláusula inmediata
precedente se pretenda ha	cer a favor de una persona extraña a la sociedad, los socios
tendrán el derecho del tar	nto y gozarán de un plazo de quince días para el ejercicio,
contando desde la fecha de	e la Asamblea en que se hubiere otorgado la autorización. Si
fueren varios los socios que	e quieran usar este derecho, les competerá a todos ellos en
proporción a sus aportacione	S
(F)	

0 V 00 V.

ij.

# COLEJADO

# NOTARIA No. 1 TECATE, B. C. LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA TITULAR LIC, SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ ADSCRITO

ACT ARIC ACCOUNT
OCTAVA Cada socio no tendrá más de una parte social y cuando haga nueva aportació
o social premo de capital o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado
ese aumentará en la cantidad respectiva su parte social.
NOVENA La sociedad llevará un Libro de Registro de Socios, en el que se inscribirán a
nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión d
las partes sociales. Esta no surtirá efectos respecto de terceros sino después de la
inscripción.
DÉCIMA Todas las partes sociales confieren iguales derechos e imponen las misma:
obligaciones a sus titulares
CAPITULO TERCERO
CALIDAD Y DERECHOS DEL SOCIO
DECIMOPRIMERA La calidad de socio se adquiere mediante la legítima posesión de una
parte social por adquisición directa de la empresa o por la transmisión correspondiente,
debiéndose efectuar la anotación respectiva en el Libro de Registro de Socios que llevará la
sociedad
DECIMOSEGUNDA En caso de extravío de un título representativo de una parte social, se
expedirá un duplicado sólo mediante resolución judicial
DECIMOTERCERA Cada socio tiene en proporción al monto de su parte social, el derecho
de participar en el haber social de la sociedad en el momento de su disolución, de concurrir
en el reparto de dividendos y de asistir con voz y voto a las Asambleas Generales de Socios.
Cada socio tiene la obligación de obedecer las disposiciones de la escritura social y las
resoluciones tomadas legalmente por la Asamblea de Socios y órgano de administración,
salvo el derecho de oposición en los casos en que la ley lo conceda
DECIMOCUARTA Los socios fundadores no se reservan participación especial o privilegio
en las utilidades de la sociedad.
DECIMAQUINTA Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación
social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las
personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una
participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo
establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición
será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y
los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual
al valor de la participación cancelada.
CAPITULO CUARTO
DECIMOSEXTA La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes,
quienes podrán obrar conjunta o separadamente, con las facultades de administración y
representación que les confiera la Asamblea General de Socios. El Gerente o Gerentes

podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y sus cargos podrán revocarse en DECIMOSÉPTIMA.- El Gerente o los Gerentes durarán en su cargo un año y podrán ser reelegidos; sin embargo, continuarán en funciones mientras no sean substituidos. No obstante lo anterior, la Asamblea General de Socios podrá, en cualquier tiempo, revocar el nombramiento del Gerente o los Gerentes en el caso en que se hubiere determinado esa forma de administración.------DECIMOCTAVA,- Para ser Gerente se requiere: ----a).- Garantizar el fiel desempeño de su cargo, como lo determine la Asamblea General de b).- Estar legalmente capacitado para actuar como tal.-----c).- No tener ninguna de las incapacidades establecidas por el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles,-----El Gerente o Gerentes, en su caso, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos, prestarán la garantía que determine la Asamblea General de Socios y esta garantía subsistirá hasta que se aprueben las cuentas relativas al - DECIMONOVENA.-.- El Gerente podrá ser o no socio y tendrá el carácter de mandatario con todas las facultades generales y aún aquéllas que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial y expresa, y las siguientes facultades: ------A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercido conjunta o separadamente, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su artículo correlativo dos mil cuatrocientos velnticcho del Código Civil para el Estado de Baja California y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las específicas que señala el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, su artículo correlativo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, para comparecer ante cualquier persona física o moral y ante cualquier autoridad, sea ésta, judicial, administrativa, civil, penal o laboral, sean federales, estatales o municipales, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, facultades para iniciar, proseguir y desistirse del juiclo de amparo, así como para promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales,-------B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ser ejercido conjunta o separadamente, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su artículo correlativo dos mil

pariocipatios veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y sus artículos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, un describilidad de la sociedad.

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para ser ejercido de manera conjunta, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su artículo correlativo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, quedando autorizados para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la sociedad, tales como vender, gravar, etcétera, incluyendo aquellos actos que conforme a la ley requieran de cláusula especial, sin limitación alguna.

D).- PARA ACTUAR COMO APODERADO DEL EMPLEADOR, para ser ejercido conjunta o separadamente, facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete) y 132 (ciento treinta y dos) en su primera, segunda y tercera parte, 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo, vigente desde el día primero de Mayo de 1970 (mil novecientos setenta). Se faculta al apoderado para actuar ante los Sindicatos con los que el otorgante ha celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de éste poder para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se les faculta para actuar en nombre de la sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia se faculta para representar a la Sociedad para los efectos del Artículo 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del Artículo 692 (seiscientos noventa y cos), segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se les faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la sociedad en los términos de los Artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 (ochocientos sesenta y seís) y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en cualquiera de sus tres fases conciliatoria y de demanda y

WOTARIO ADSCRITO

excepciones; y además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los Artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), párrafos primero y sexto, 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los Artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro). Asimismo se le autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la sociedad como Administrador, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales.

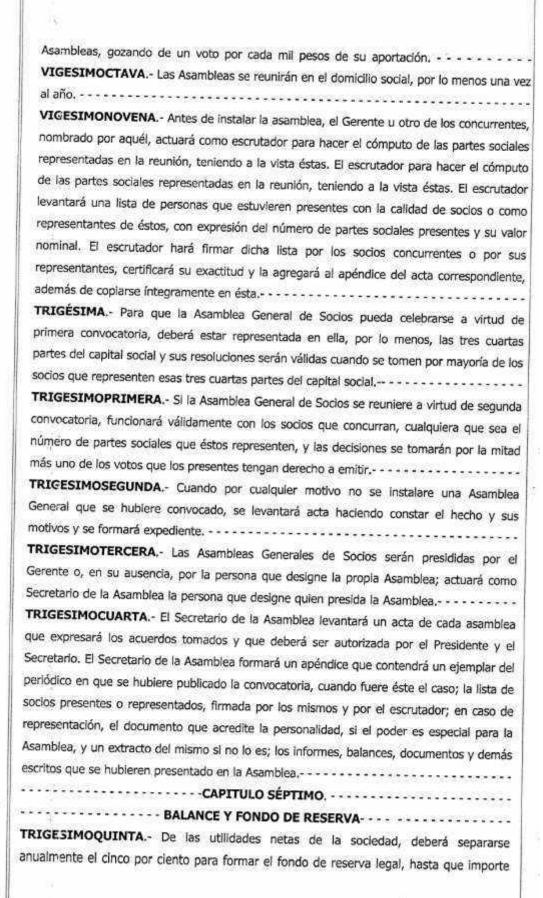
E).- Para ser ejercida de manera conjunta o separadamente, facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias, emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del Artículo 90, (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Ejecutar los acuerdos de la asamblea de socios así como interpretar y proveer a su mejor aplicación y cumplimiento. - F).- Para ser ejercida conjunta o separadamente, facultad para delegar sus facultades con reserva expresa de las mismas y para otorgar y revocar poderes generales y especiales, con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, así como revocar los respectivos poderes otorgados por la sociedad.-G).- Asimismo se les otorga poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera, para que en su nombre y representación acuda ante las autoridades correspondientes, sean éstas Municipales, Estatales y Federales, tales como, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a inscribir a la sociedad al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y obtengan su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, su Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF) y su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), asimismo comparezca ante la Secretaría de Economía (SE), y otras autoridades administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, para realizar las inscripciones y registros de todo tipo, y para hacer todo tipo de solicitudes ante la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMMS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para kis Trabajadores (INFONAVIT) y obtener cualesquier permisos, autorizaciones, licencias y resoluciones administrativas, con las facultades para firmar y presentar todo tipo de documentos y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y avisos relacionados con lo anterior, para que firme los documentos públicos y privados que se requieran, para que haga incluir en el contrato o contratos que celebre las cláusulas propias de su naturaleza y, en una palabra, con 

CAPITULO QUINTO

# COPEJAD

### NOTARIA No. 1 TECATE, B. C. LIC. YAVIER IBÂÑEZ ALDANA TITULAR LIC. SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ ADSCRITO

VIGESIMA.- La Asamblea General de Socios nombrará cada año un Comisario Propietario y, además, podrá nombrar un Suplente. La minoría que represente por lo menos un veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar un Comisario Propietario. Cada Comisario otorgará la garantía que determine la Asamblea General de Socios para responder -------ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. -----VIGESIMOPRIMERA.- La Asamblea de los Socios es el órgano supremo de la sociedad. --I.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas; - - - - -II.- Proceder al reparto de utilidades; ------III.- Nombrar y remover a los Gerentes; -----IV.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales; ----------V.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios; ------VIGESIMOTERCERA.- Cuando la Asamblea de Socios se reúna para exigir, en su caso, aportaciones complementarias y prestaciones accesorias, modificar el contrato social y decidir sobre la disolución de la sociedad, se requerirá la decisión de los socios que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital social. En el caso de modificación del objeto social o de las cláusulas que determinen un aumento en las VIGESIMOCUARTA.- La convocatoria para las Asambleas Generales se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para la reunión o de cinco días cuando se trate de segunda convocatoria. La convocatoria contendrá la Orden del Día y será firmada por el Gerente o, a VIGESIMOQUINTA.- La convocatoria hecha en los términos contenidos en la cláusula inmediata anterior será necesaria para la validez de las resoluciones de la asamblea, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las partes VIGESIMOSEXTA.- Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, pertenezcan o no a la sociedad, bastando que el mandato se otorgue por VIGESIMOSEPTIMA.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las



# COTEJAD

WOTARIO AUSTRA

### NOTARIA No. 1 TECATE, B. C. LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA TITULAR LIC. SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ ADSCRITO

a guinta parte del capital social. El fondo de reserva legal deberá ser reconstituido de la ngsma manera cuando disminuya por cualquier motivo.----------- CAPITULO OCTAVO ----------- UTILIDADES Y PERDIDAS ------TRIGESIMOSEXTA.- Las utilidades líquidas que resulten, en vista del balance aprobado a).- Cinco por ciento de las mismas como mínimo para integrar el fondo de reserva legal.b).- Las cantidades que acuerde la Asambiea para fondos de reinversión, emergencias, c).- El sobrante de las utilidades líquidas se distribuirá si lo acuerda la Asamblea, entre todos los socios, en proporción al importe de la parte social que cada uno represente. En la misma forma y proporción sufrirán los socios las pérdidas, ---------------DISOLUCIÓN Y L'IQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. TRIGESIMOSEPTIMA.- La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles,------TRIGESIMOCTAVA.- Todo lo no previsto en esta escritura se resolverá de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en su defecto por las leyes comunes y para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, los contratantes se someten expresamente a los Tribunales de la ciudad de Tecate, Baja California. ----- TRANSITORIAS. -----PRIMERA.- Los comparecientes socios fundadores pagan totalmente las partes sociales representativas del capital mínimo fijo de la empresa en la siguiente forma:-------Laura María Hernández Cruz - - - - - \$1,500.00 - - - - - - 1 - -Jesús Enrique Borquez López ----- \$1,500.00 ----- 1 --Total: - - - - - 2 - - - - 2 SEGUNDA.- Los otorgantes resuelven que durante el primer ejercicio social, y hasta en tanto la Asamblea de socios resuelva otra cosa, la Sociedad estará dirigida y administrada por dos Gerentes Generales, y al efecto se designa a los señores Laura María Hernández Cruz y Jesús Enrique Borquez López, con Registro Federal de Contribuyentes HECL831231M47 y BOLJ851014RF4 , respectivamente, para desempeñar dicho cargo, confiriéndoles al efecto todos los poderes y facultades inherentes a su cargo y que se contemplan en la cláusula DECIMONOVENA de los estatutos sociales, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, -----TERCERA.- Las comparecientes en su carácter de socias fundadoras, hacen constar que el valor nominal de las partes sociales que han suscrito, ingreso en dinero en efectivo, que

obran en la Tesorería de la Sociedad,-----CUARTA.- Las comparecientes acuerdan, para los efectos que disponen los estatutos sociales, que el ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que empezará a correr a partir de la fecha en que se autorice la presente escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso.---QUINTA.- Que se solicitó y obtuvo el Permiso identificado con la Clave Única del Documento (CUD) A201803271346262803 (A DOS CERO UNO OCHO CERO TRES DOS SIETE UNO TRES CUATRO SEIS DOS SEIS DOS OCHO CERO TRES), expedido por la Secretaría de Economía, el cual se agrega al apéndice, en el legajo correspondiente a Los comparecientes, en este acto me exhiben las constancias de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de las socias de nacionalidad mexicana, documentos que se agregan al apéndice en el legajo correspondiente de esta escritura, marcada con la letra "B" .- - -Yo el Notario, doy fe de la verdad del acto; de que lo relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, de que los comparecientes me son personalmente conocidos, de su capacidad legal para este otorgamiento, de que se identificaron con los documentos que exhiben y a los cuales saco copia fotostática que debidamente certificada se agrega al apéndice de esta escritura, marcada con la letra "C", de su capacidad legal para este otorgamiento, y de que por sus generales manifestaron ser: la señora Laura María Hernández Cruz, originaria de la Ciudad de México, donde nació el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, casada, con domicilio en la calle Liberato Rodríguez, manzana tres, lote veinticuatro, en la colonia Las Torres, en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): HECL831231M47 y con Clave Única de Registro de Población (CURP): HECL831231MDFRRR02; y el señor Jesús Enrique Borquez López, originario de Angostura, Sinaloa, donde nació el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, casado, empleado, con el mismo domicilio que la anterior, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): BOLJ851014RF4 y con Clave Única de Registro de Población (CURP): BOLJ851014HSLRPS05. -----Leída que fue esta acta por las comparecientes a quienes hice saber las penas en que incurren los que declaran falsamente; y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresaron su conformidad con ella y o firmaron el día de su otorgamiento; Doy fe.-----Laura María Hernández Cruz.- Firmado.- Jesús Enrique Borquez López.- Firmado.- Ante mí: La firma del Notario Adscrito.- El sello de autorizar, -----Autorizo definitivamente esta escritura el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en que

# NOTARIA No. 1 TECATE, B. C. LIC. XAVIER IBAÑEZ ALDANA TITULAR

TITULAR LIC. SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ ADSCRITO

exhibió la constancia de inscripción de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes.- Doy fé.- La Firma del Notario.- El Sello de Autorizar.-------EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CODIGO CIVIL "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". -ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE PARA "SEPROTEC SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. - VA EN TRECE FOJAS UTILES, COTEJADO Y CORREGIDO. - - - - - - -TECATE, BAJA CALIFORNIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



# ORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Unica del Documento (CUD)

A201803271346262803

### Resolución

En atención a la reserva realizada por Xavier Ibañez Aldana, a través del Sistema establecido por la Secretaria de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEPROTEC SEGURIDAD PRIVADA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vicente.









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Del. Cusuhtémoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5729-9100

# SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaria de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no de el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dícho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaria de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

# AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaria de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales,









Contacto.

Affonso Reyes No.30, Col. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5729-9100

# gob mx

# RETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

De contribuidad con le dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- Responder por cualquier da
  ño, perjuicio o afectaci
  n que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominaci
  n o Raz
  n Social otorgada mediante la presente Autorizaci
  n, conforme a la Ley de Inversi
  n Extranjera y al Reglamento para la Autorizaci
  n de Uso de Denominaci
  nes y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misme.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

### Firma electrónica

## DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretarla de Economía: N0vVScon/aupxMICgxXlcqEovYA=

Sello Secretaria de Economía:

2297b2c8d6aae1221ca9c3ae37cd676aebe9172c38be81ec2d3ea4bc90b7a18fbe21d2e7268313c2086aec321b3f038 883dd0178c8d1553015b0272c41a5be7e036d5b0a1222185aeef6baab80f9143351c657272001ca9137ec59299aa90f 5c3567f493e9186ce61240060535f99af9fdcad605caee94e51401685874e626da

Certificado de la Secretaría de Economía; 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economía.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denomínaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

TiempojFecha:20180327134658.626ZjDigestion:R8zqc0HkYrKAaoM3Mylw8DOjqys=











# SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

# Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente; o8/H75g/HrBNBKZ+z8vzCW3NRPM= Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

04d42e61f91f9bb14f68bb6f0c69d6a951b14d65400eded7c00827045fffff2a16a98a9aa8bb842a3397e34e9874ce7ca0
7f59a0dd045a747b6308954585161b313a068313739d0846123166fbd924441cde9b466314f02cd2daba1d9f5623cbe4
f32f995a718a7b6f4ec0c707461c1dcf3818a59c056d03af0fb793cef29868334d68080736056fbf255b5153038367ef52b
c3d9d6a53141954dd8e3ca21e1b1011dc4f19d15780e4dc38491dba416244206ebcfef35f13825eaca3fb2978ab09a47
47b3d9536c1ea94ff6988050a3d85fb92f4d5225b207315055712c05695e019ac7377a60ce3b3c1f73c4b725c33a857bb
7c1e07e0aeadc790C6c8effb5a

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable; CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180315142249.795Z|Digestion;+1h7wjs7pPPhlkz+Y8KQOLK+8Sk=

### RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: fVJPyxOhyEYTYAmdqbJixVIxT0s= Sello de la persona solicitante:

gVf8z0r62qOTHZ0fGTYBwpz9rE9sOt7MF5CjlXRgjVSkPR1JIWcNJXdXikHFuE/AceiF3RxLmJk/ YUz1LlfXxaUCjCG49j/5x6Wfla+dUPlKH+6BtEAgOMpPFyvMk9/x5F/1s5iDjO60UNINzMXYMdGW MQ77s/RHLhXphy9Ntgq=

Certificado de la persona solicitante; 275106190557734483187066766792487244345025771058-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=IAAX670530HDFBLV04, OID.2.5.4.45=IAAX670530RSA, EMAILADDRESS=ralvarez@notariaunotkt.com, C=MX, O=XAVIER IBAÑEZ ALDANA, OID.2.5.4.41=XAVIER IBAÑEZ ALDANA, CN=XAVIER IBAÑEZ ALDANA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180327134658.736Z|Digestion:XHqg+HfP/YQVapYCzNFBaf8mXow=









Confacto: Alfonso Reyes No. 30, Col. Del. Cusumemoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5729-9100







# COMUNICADO

# Eugary Fochs de Emision BAJA CALIFORNIA, TECATE, a 22 de Mayo de 2018

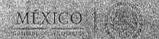
Estimado Contribuyente: BORQUEZ, LOPEZ, JESUS ENRIQUE, le informamos que su Clave Única de Registro de Población BOLJ851014HSLRP\$65 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: BOLJ851014RF4.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital:

[[2018/05/22]]Autoservicio[Inscripción de Persona Física[BOLJ851014RF4]2000001000007000112188]] JZTOjpevTGMXeXJuzUhEBinj8fj/xxScSSoSHmdyqGevVSBHRjg8hYF4UG1V3iJQ23VjpGA-zb1EBrv3Rj4ctzU heVf8ydteGMyt+HknAECY1tEJrvnkmM1PPAvmZgHY898PfFtinl4MzPUGyQ+JLTxWjqqaVAfsoru31Gj=







gob m:







# COMUNICADO

## Eugar y Frichaide Emisión 11. BAJA CALIFORNIA, TECATE: a 22 de Mayo de 2018

Estimado Contribuyente: HERNANDEZ, CRUZ, LAURA MARIA, le informamos que su Clave Única de Registro de Población HECL831231MDFRRR02 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: HECL831231M47.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

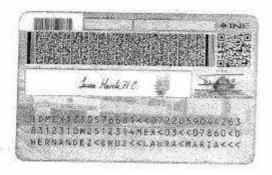
Cadena Original Sello: Sello Digital: [[2018/05/22]]Autoservicio[inscripción de Persona Fisica[HECL831231M47]2000001000007000112188]]
vgN/UQp/qkok22vlChXToZ8UmL3nAOwE0veZkpKN9Fmz7l1kJvgd+/zig9c4kVi0Vj8LkLl29K+IMZJRum7l43suZP
7rb5olcvhNg+zlkgLbKRvJ/028qRnL9y5wJPtpjDUzRajvihcKLiBOEQEg4KQGKdF05ihmtrB8j9tcL0k=



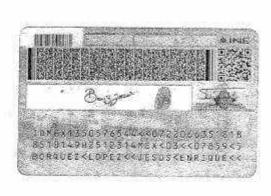


prout that girth got mix









Yo Saúl Alejandro Huerta Vásquez, actuando como Notario Adscrito de la
Notaría Número Uno de esta Municipalidad, de la que es Titular el señor
Licenclado Xavier Ibáfiez Aldana:
Que esta copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente con su
original, con el cual la cotejé, para agregarse en el apéndice del volumen 623, en
el legaĵo de la escritura número 35,734, con la letra "C"
Tecate, Baja California, a los quince días del mes de mayo del año dos mil
dieciocho; Doy Fe







SSP180409N68 Registro Federal de Contribuyentes

SEPROTEC SEGURIDAD PRIMADA Nombre, denominación o razón social

IdCIF 18059265629 VALIDA TU INFORMACION FISCAL





# ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, a 15 de Mayo de 2018

Se ha procesado con exito to inscripción en el REC. Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral.



# Datos del Contribuyente:

RFC:

Denominación/Razón Social:

Régimen Capital:

Nombre Comercial:

SSP180409N66

SEPROTEC SEGURIDAD PRIVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

SEPROTEC SEGURIDAD PRIVADA

# Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Tipo de Vistidad: CALLE

Número Exterior: MANZANA 3 LOTE 24

Nombre de la Colonia; LAS TORRES

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TECATE

Entre Calle: CALLE FARAOM SARABIA

Características del Domicillo: CASA COLOR GRIS DE DOS NIVELES

Código Postal: 21453

Nombre de Vialidad: LEBERATO RODRIGUEZ

Número Interior: SIN NUMERO

Nombre de la Localidad: TECATE

Numbre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA

Y Calle: CALLE SAN BERNARDINO

Referencias Adicionales: A 200 METROS DE FERRETERIA LAS

Página [1] de [3]





Contacto

AV Historia 27, col Courrello de Jedon, Cuidal de Mexico. Arention phetórico de 222773 desde la Ciudad le México. 6/01 (15) 627/23/723/de/restredel-pair. Desde Estados Unidos y Carollis 1,877/44/86/728 decumbios set galarris.

Java Merela H. C.

gob mx

FOLIO: RF201893892329

TORRES

TELEFONO MOVIL:

(044) 6651214848

Correo Electrónico: arq isurahernandez, 10@gmail.com

# Actividades Económicas:

			AND NOTES	
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	100%	09/04/2018	SCHOOL STO

# Regimenes:

1. 1977年 (1974年) 1974年 (1974年)	CONTROL PROPERTY.
Régimen	Fecha Inicio Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	09/04/2018

# Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento Fecha Inicio Fe	cha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tarder el día 17 del mes inmediato 09/04/2018 posterior el período que corresponda.	5.0 000
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato 01/04/2019 posterior al periodo que corresponda	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Regimen General,	o A más tarder el día 17 del mes inmediato 01/01/2019 31/ posterior al periodo que corresponda	03/2019
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Destro de los tres meses siguientes al cierre del 09/04/2018 ejercicio.	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato 09/04/2018 posterior al período que corresponda.	
Entero de retenciones mensuales de ISR por suelcos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato 09/04/2018. Dosterior al periodo que corresponda	

# Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: HECL831231M47 CURP: HECL831231MDFRRR02

Nombre (s): LAURA MARIA

Primer Apellido: HERNANDEZ Segundo Apellido: CRUZ

Fecha de Nacimiento: 31/12/1983

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Página [2] de [3]





Contacto

Av, Filidalgo 27, cel. Guerrero, c.s. 06300, Ciudali rie México. Atención reletinica: 677 22 728 desde la Ciudad de México. 0.03 (38) 627 22 728 del resto del pors. Desde Essedos Unidos y Canadá 1,877 44 68 728. decuerdos

gob mx

FOLIO: RF201893892329

Sus dates be sentites (legalication) protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales (legalication) personales (lega

| 15/05/2018|RF201893892329|Mentanilla|PMD|SSP180409N86|2000001000007000112188|| |HduF1YAAYYLIFZ6cr1QebzTN6EdwQkFlcfe7tb0KsrQ+K8UduZja7FrVeY1UAw7V5U6MMNLc46p5L1kj5wLpyolVIDp8s8 |PWxomHIG0l0ISqlk33137XmtcSCoSPIR2HAs1/evflVWGUH3eHCR4F3Hr9v3/sDrtCLZ0c=



Página [3] de [3]





Contacto

Av Hidalgo 77, col. Cuernero, c.p. 06100, Cuertar de Mésico.
Avención roleiforicu: 627 22 728 desde la Cuetas la Mésico.
0 01 (15) 627 22 725 detresto del país.
Desde Estados Lividos y Canadó 1 877 <4.88 728.
demandos sort, gell yric.

*4	Sociedad	1.4	-	manit	t
100	SOCIECTED	N/I	æ	Cant	IJ

Catálogo	8	
Otro (no incluida en la clasificación anterior):		

Modalidad de capital variable: x SI o NO

- \*2. Por Instrumento. No.35,734 Volumen 623 Libro
- \*3. De fecha 09 de Abril de 2018.
- \*4. Formalizado ante:

\*5. Nombre Saul Alejandro Huerta Vasquez \*No. 1

\*Estado <u>Baja California</u> \*Municipio <u>Tecate</u>

- \*6. Se constituyó la Sociedad denominada (incluyendo tipo social) <u>Seprotec Seguridad Privada, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.</u>
- \*7. Con duración Indefinida; \*domicilio en Tecate, Baja California
- \*8. Objeto Social principal.

1.- Compraventa, importación y exportación de todo tipo de insumos en materia de protección y seguridad, así como de cómputo.- 2.- La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, instalación, comercialización y distribución de todo tipo de equipo eléctrico para la seguridad y vigilancia;- 3.- El comercio en general, y la compraventa de toda clase de mercancias, viveres, maquinaria, equipo de cómputo y todos los artículos y mercancías que puedan importarse o exportarse conforme a la ley, y la explotación de giros comerciales cualquiera que sea su naturaleza mercantil.- 4.- Promover y obtener préstamos de cualquier tipo y en general, llevar a cabo toda clase de contratos financieros que se consideren necesarios para un mejor desempeño de las actividades sociales.-5.- Adquirir bienes muebles e inmuebles y equipo necesario para un mejor funcionamiento de sus actividades. - 6.-Celebrar todo tipo de convenios y contratos que se consideren necesarios para el desarrollo del objeto social; en general, llevar acabo todo tipo de actos que sean permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. - 7 - El otorgamiento de servicios de seguridad a instituciones bancarias y a empresas en general; capacitación de personal de segundad; la adquisición, compraventa, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de maquinaria, herramienta y vehículos de todo tipo y demás bienes relacionados con su objeto social;- 8.- Compraventa, almacenamiento, comercialización y distribución de uniformes, equipos de seguridad;- 9.- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administrativos así como la celebración de contratos o convenios necesarios para la realización de estos fines;- 10,- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualesquier título o valor mercantil que la ley permita y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito de conformidad con la Ley general de Títulos de Operaciones de Crédito y demás leyes aplicables; - 11.- La adquisición, enajenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales o valores mobiliarios que la ley permita;- 12.- Desempeñar mandatos, consignaciones, comisiones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; 13.-El otorgamiento de garantias reales o

personales para garantizar obligaciones propias o de terceros;- 14.- La celebración de cualquier contrato o convenio que se haga necesario o conducente para alcanzar el objeto primordial de la sociedad.-\*9. Capital social mínimo 3000.00 M. N. Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal Suscritas como sigue: \*RFC/ \*Nombre/ Primer Segundo \*Nacionalidad CURP "No. Serie Valor Total Denominación/Ra Apellido Apellido Fecha Acciones zón Social nac./fecha o Panes de const. Sociales Laura Maria Hemandez Cruz Mexicana HECL831231 M47 BOLJ851014 1 Jesús Enrique Borquez López Mexicana 1,500 RF4 \*11. Administración: x Colegiada Unipersonal Con facultades para: PLEITOS Y COBRÁNZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LOBORAL, ACTOS DE DOMINIO, FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, OTORGAR Y REVOCAR PODERES. A cargo de: RFC/FECHA **APELLIDO** NOMBRE Nombramiento APELLIDO MATERNO NAC. PATERNO Laura Hernández Cruz Gerente. Maria Borquez López Jesus Enrique Gerente. Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos: RFC/FECHA APELLIDO NOMBRE CARGO **FACULTADES** MATERNO PATERNO NAC. RFC1 Se nombró Apoderado(s) a: **APELLIDO** NOMBRE RECIFECHA NAC. FACULTADES MATERNO PATERNO Órgano de Vigilancia conformado por: \*15. Permiso de la Secretaría de Economía No. Expediente/CUD No. A201803271346262803 Fecha 27 de Marzo de 2018. Otras autorizaciones, en su caso. Programa de Constitución sucesiva 18.- Sociedad derivada de:

# SE SECULIARIA DE ECONOMIA

# Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Fusic	n l	Escisión:	
Denominación y/o Razón Socia	I Domicilio	Antecedente	ntil Electrónico o es Registrales no trónicos.
19. Domicilio de los socios o	accionistas;		
Domicilio	*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apelido
Lote 24, Manzana 03, calle Liberato Rodriguez, Tecate, 8, C.	Laura Mara = 3	Hemandez	Cruz
Lote 24, Manzana 03, calle Liberato Rodriguez, Tecate, B. C.	Jesus Ernque	Sorquez :	Lopez
Campos obligatorios		///	
	/		
	1 //	3 50	
		accus an arresponden	
خ ک	Lic. Saul Alejandro Hu Notario Adscrito a la No.	erta Vasquez	



# Registro Público de Comercio

Tecate



Boleta ingreso inscripción

201800164660004U

Número Único de Documento

# **BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTE	CEDENTES REGISTRALES
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018058499	SEPROTEC SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201800164660	17/07/2018 10:50:15 T.CENTRO	LAURA MARIA HERNANDEZ CRUZ Y JESUS ENRIQUE BORQUEZ LOPEZ	

DATOS DEL DOCUMEN	NTO QUE SE PRESENTA
No. de documento	Tipo de documento
35734	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Xavier Ibañez Aldana	

是的地名大大大学的英格	ACTOS IN	SCRITOS	
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016058499	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	17/07/2018 11:50:15 T NORESTE

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	解释ARRASHA SERVESTANIA SERVESTANIA
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20439846	18/07/2018 05:19:42 T. NORESTE	\$3,118,12

HE WAS THE SECRETARY FOR THE	SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo	
20180718212025.3077Z	LeSki.DMb/m/QD/Rose2/ MEPAs,DS23/jean/EB7indDrTzwi.Upd/SV4E35Dr75s/MXbnutyr/D828Php4NZ5ji(240,JwfxcNovharian- HIDOGUNVEXEDOCA-EARNY HINDYCRUPINAVPRUTVg8SQWEG322 HISHIRANGEVEXEDOCA-EARNY HINDYCRUPINAVPRUTVg8SQWEG322 HISHIRANGEVEXEDOCA-EARNY HIDDYCRUPINAVPRUTVG9VEXEDEEFSHUU28rLHcsp2icanWwypd0mcjE HISHIRANGEVEXEDOCA-EARNY HIDDYCRUPINAVPRUTVG9VEXEDOCA-CONTRIBERTY BCGVYGTY YawWindeXMux Charles (1400)

FIRMÓ	SFWS
Responsable de oficina	
LAURA VERÓNICA GRIJALVA TELLADO >21677459 hQmQqnZzWSbRtqiQqYbPagdJ6RM=I Rdjt6Q6YMnASP2gOhxLiyFz6+/pQia0eXr0EZFrBLsaYsipDnJJedpXajS0al2XXwFksi3RtHvc3D4iRWjZFRyejzC +nSzs3xwC00KYnr1raOa2adyWGM1fzXFqL8N1fT5j4h32150AoUx0fOo/4l8SI+nTXl0JAUrYx6bXFQOSC8V/riffI	



# Registro Público de Comercio



Tecate

Boleta ingreso inscripción

201800164660004U

Número Único de Documento

+B4xOr4v6dvbXDMO7U8MzyPlalZ9gDHWLyeoJE7sUBpANGYg+DtqYRx6HLl/arlU+glQzjAi8qMth+8FYonSjSiHTTgg8lKt +M7mxtUb4bukzWlBZAo6w9rlY2+pfNNiAFYjHk8rD4RCQU76iQvLLqxEYzOillwA+g==



# Registro Público de Comercio



Tecate

Constitución de Sociedad

201800164660004U

Número Única de Documento

# M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil							
Sociedad de Responsa	ibilidad Limitada	9					
Modalidad de capital	variable	x si		No			
Por instrumento No.	35734	Volumen:	623				
De fecha:		20/46/16/20/2007	09/04/20	018			
Formalizado ante:			Notario	Público			
Nombre:	Xavier	Ibañez Aldana	No.		ã		
Stado: Baja California		Municipio: Tecate			0		
Se constituyo la socie SEPROTEC SEGURID			social):	Ä			
Con duración	tlempo	indefinido					
Domicilio en:	TECAT	E B.C.					
Entidad Baja California			Municip	io	Tecat	e	
- COMPRAVENTA, IM SEGURIDAD, ASI COM NSTALACION COMER VIGILANCIA : 3- EL CO MAQUINARIA, EQUIPO EXPORTARSE CONFO IATURALEZA MERCAI	CIALIZACION \ MERCIO EN GI DE COMPUTO RME A LA LEY	O. 2- LA COMPRA, V DISTRIBUCION DE ENERAL, Y LA COMP Y TODOS LOS ART Y LA EXPLOTACION	/ENTA, IMP TODO TIPO PRAVENTA I ICULOS Y N N DE GIROS	ORTACION, EXI DE EQUIPO EL DE TODA CLASI MERCANCIAS O	PORTACION ECTRICO PA E DE MERCA	ALMACIANA LA SINCIAS, VI	ENAMIENTO EGURIDAD ' IVERES,
apital social minimo			3,000.00				
X Con ex	presión de valo	20 S	-	in expresión de	valor nomin	nal	
Nombre : Primer apellio Denominación razon social	Segudo apellido	Svacrito Nacionalidadi CUPP	RFC	No. acciones o partes perciales	Serie	Valor	( Total
AURA MARIA HERNADEZ ESUS BORQUEZ NRIQUE		exicana exicana	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	null null		out out	1,500.00 1,500.00
dministración		2.011.81911.825	_	400000	190		
on facultades para:	X	Colegiada		Uniperso	nal		



# Registro Público de Comercio



Tecate

Constitución de Sociedad

201800164660004U

Número Único de Documento

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, D) PARA ACTUAR COMO APODERADO DEL EMPLEADOR Y DEMAS RELATIVOS A DICHA ESCRITURA.

2.00		A cargo de	
Nombre.	Apellido paten	6 Apellido materno	RFC/Fecha nac. Nombramiento
LAURA MARIA	HERNANDEZ	CAUZ	GERENTE GENERAL
JESUS ENRIQUE	BORQUEZ	LOPEZ	GERENTE GENERAL

Órgano de vigilación conformado por:

Autorización de denominación/razón social Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaria de Economía No.

Expediente/CUD No.

A2018032

Fecha:

27/03/2018

Datos de inscripción NCI 201800164660 Fecha inscripción 18/07/2018 05:20:27 T. NORESTE

Fecha ingreso 17/07/2018 11:50:15 T. NORESTE Responsable de oficina Laura Verónica Grijalva Tellado